

APRUEBA RENOVACION AUTOMATICA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR UN AÑO DEL CENTRO DE **DESARROLLO PRODUCTIVO.**

Chillán Viejo, 1 3 ENE. 2011

DECRETO Nº 147

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Vigente.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de continuar durante el año 2011 arrendando un inmueble que permita el funcionamiento y ejecución de todos los programas productivos del Centro de Desarrollo Productivo de la comuna de Chillán Viejo.
- Decreto Alcaldicio 718 con fecha 9 de abril de 2010, que 2.aprueba contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en Marchant 1050, comuna de Chillán Viejo, a contar del día 31 de marzo de 2010, para el funcionamiento del Centro de Desarrollo Productivo de la I. Municipalidad de Chillán Viejo.
- 3.-Los puntos Nº 2 y 4 del contrato de arrendamiento que expresan la renovación automática del contrato por otro periodo igual, salvo que una de las partes comunique a la otra su intención de no renovar dicho documento y el reajuste semestral en pesos de acuerdo a la variación del índice de precios al consumidor.

DECRETO:

1.- APRUEBESE, la renovación automática del contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en Marchant 1050, comuna de Chillán Viejo, a contar del 1 de enero de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, para el funcionamiento del Centro de Desarrollo Productivo de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ES LEÓN SANCHEZ

ALCALDE (S)

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES

SECRETARIO MUNICIPAL

ALS/FFV/GGB/PAQ//AFM

SECRETARN

DISTRIBUCIÓN: Adm. Municipal, Sec. Municipal, Control, Administración y Finanzas, DIDECO, CEDEP.